

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00156-2016-A/MPMN

Moquegua, **17 MAR. 2016**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 0259-2016GAJ/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2016; Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016; Resolución de Alcaldía N° 133-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

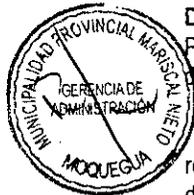
Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2016, se resuelve en su Artículo Primero **CONCEDER**, Licencia por Maternidad (Pre Natal y Post Natal) a **Doña PAMELLA ELIZABETH BENITES DIAZ**, en calidad de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un periodo de 90 días, a partir del 01/02/2016, hasta el 30/04/2016, en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-136-00010208-16, expedido por EsSalud - Moquegua;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016, se resuelve en su artículo primero **DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la Ing. Pamela Elizabeth Benítez Diaz, en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con efectividad del 11 de Marzo del 2016, asimismo su artículo segundo **DESIGNA**, al Ing. **FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE**, en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 14 de Marzo del 2016;

Que la Resolución de Alcaldía N° 133-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016, se expide sin haberse considerado la Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2016, la misma que concede Licencia por Maternidad (Pre Natal y Post Natal) a la administrada **PAMELLA ELIZABETH BENITES DIAZ**, por un periodo de 90 días (a partir del 01/02/2016 hasta el 30/04/2016), siendo que dicha Resolución de Alcaldía no considero la fecha de culminación a la asistencia del derecho de Licencia de Maternidad otorgada a la administrada **PAMELLA ELIZABETH BENITES DIAZ**, por lo que deviene su Nulidad de Oficio al atentar contra su Licencia de Maternidad;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016, se resuelve en su artículo primero **DAR POR CONCLUIDA**, la designación al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, en el cargo de Sub-Gerente de Estudios de Inversión Pública, Asimismo su Artículo Segundo **DESIGNA**, al Ing. **RUBÉN ENRIQUE COSÍO JIMÉNEZ**, en el cargo de Sub-Gerente de Estudios de Inversión Pública, por lo que en atención al párrafo precedente deviene también su nulidad;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Son vicios del acto administrativo, que causa su nulidad de pleno derecho la contradicción a la Constitución, a las Leyes, y las normas reglamentarias; asimismo la facultad para declarar la nulidad se encuentra señalado en el artículo 202° de la Ley N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

27444, que en su numeral 202.1 señala que "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público;

Que, en el caso sub materia, como se observa, se ha incurrido en causal de nulidad precisada en el artículo 10° numeral 1) de la acotada norma; siendo la autoridad competente para declararla por el mismo funcionario que lo expidió, es decir, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto su declaración de nulidad;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0259-2016GAJ/MPMN es de Opinión que es procedente, la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016 y Resolución de Alcaldía N° 133-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016, en mérito a lo expresado en el artículo 23° de la Constitución Política del estado, el mismo que señala, la obligación que tiene el Estado es de proteger especialmente a la madre que trabaja, proscribiendo cualquier tipo de discriminación que pudiese desembocar en el despido de una trabajadora por razones de embarazo, dejándose sin efecto las mismas en todos sus extremos

Estando a las facultades conferidas por lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; normatividad invocada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía N° 132-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016 y Resolución de Alcaldía N° 133-2016-A/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, **DEJÁNDOSE SIN EFECTO** las mismas en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, la Eficacia en todos sus Extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0497-2015-A/MPMN de fecha 20 de Mayo del 2015, Resolución de Alcaldía N° 0957-2016-A/MPMN de fecha 26 de Agosto del 2015 y Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2016.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE